

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/246



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 14 de marzo de 2002

RESOLUCIÓN N° 109

ACTA N° 10

VISTO: La deuda que mantiene el señor HUGO CAMESASCA por la suma de \$ 8188 (pesos uruguayos ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas del régimen de facilidades Nro. 156 correspondientes a marzo del 2001, julio del 2001 y al período septiembre – diciembre del año 2001.

Que el usuario solicitó la baja del sistema por expte. 1998/1/1576.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro. 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Intímese al señor HUGO CAMESASCA para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 8188 (pesos uruguayos ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100) más multas y recargos, bajo el apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a la Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.